

**MAT.:** APRUEBA CONTRATO DE  
DE SERVICIO

DECRETO EXENTO N° 1.460  
RETIRO, 29 ABR. 2013

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha 2/2/2008 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

3.- Contrato de Prestación de Servicio de la Sra. Maria Olga Molina Opazo.

4.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio del 2013 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Rodrigo Ramirez Parra** y la **Sra. Maria Olga Molina Opazo** para prestar servicios de aseo y ornato, en las dependencias de la escuela Santa Cecilia, a través de la Ley Sep.

2.- **PAGUESE** a la prestadora de servicios señalado en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



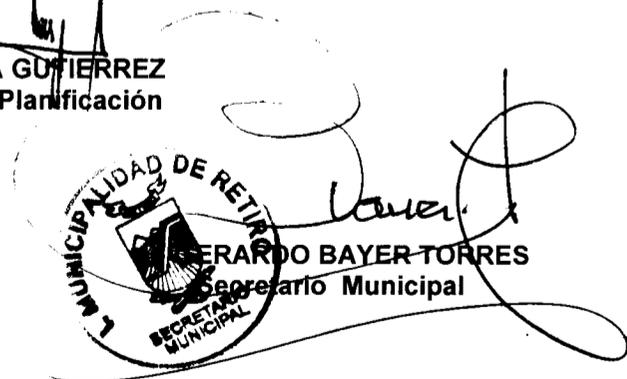
**RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ**  
Secretario Comunal de Planificación

  
**MIGUEL BUENO FUENTES**  
Jefe DAEM

RLG/GBT/MBF/meb

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M.
- 3.- Oficina SEP
- 4.- Interesado.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a ocho días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA C.I.Nº 11.458.844-K** y doña **MARIA OLGA MOLINA OPAZO C.I.Nº 6.678.110-0** con domicilio en Sitio 7 casa Nº 244 Sector Santa Cecilia, Comuna de Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

### PRIMERO:

Vista la necesidad de contar con un ambiente confortable en lo referido a higiene y salubridad de la unidad educativa Santa Cecilia.

### SEGUNDO:

**Don Rodrigo Ramírez Parra**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega a la **Sra. María Olga Molina Opazo**, los servicios de aseo y ornato en las dependencias de la escuela Santa Cecilia, a través de la Ley Sep.

### TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que el prestador(a) no estará sujeto(a) a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar y eficazmente la función convenida.

### CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) prestador (a), concurrirá a las dependencias del Establecimiento, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador acatará las instrucciones de la unidad, a través del director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley Sep.

### QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

### SEXTO:

Se pacta el costo del presente contrato de prestación de servicios, por un monto mensual de \$176.000 (Ciento setenta y seis mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de certificado emitido por el Director del establecimiento, mas boleta en la oficina de Finanzas del DAEM.

### SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 01 de Abril al 30 de Junio del 2013, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

### OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

### NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte de la Sra. **María Olga Molina Opazo**.



*María Molina*  
**MARIA OLGA MOLINA OPAZO**  
Nº 6.678.110-0